



Resolución de la Sub Unidad de Recursos Humanos
N° 10-2022-PRONIS-UAF-SURH

Lima, 20 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° 150-2022-MINSA-PRONIS-UAF-SURH del 20 de abril de 2022, emitido por la Sub Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud; con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 410-2017/MINSA se define al Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, como entidad pública Tipo B del Ministerio de Salud, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA del 16 de diciembre de 2019, se modificó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, funciones, estructura orgánica y principales procesos que desarrolla el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS;

Que, el artículo 6 literal g) del D. Leg. N° 1057, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, establece que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que, los servidores que se encuentran bajo el régimen laboral regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1057, tienen derecho a gozar de la licencia por fallecimiento de un familiar, dado que en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 se establece que el servidor CAS tiene derecho a la licencia por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el servidor; en concordancia, con lo establecido en el artículo 35 inciso c) del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Pronis.

Que, el régimen laboral del Programa Nacional de Inversiones en Salud, está regido por el Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios; asimismo, siendo una entidad tipo B del Ministerio de Salud regido por el Decreto Legislativo 276; por lo tanto, para efectos de la licencia con goce de haber solicitada, corresponde computar en días hábiles o útiles en concordancia con lo estipulado en el Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP "Control de Asistencia y Permanencia", aprobado por Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, y lo establecido en el Informe Técnico N° 1309-2017-SERVIR/GPGSC.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, Reglamento y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA que modificó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud; el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-

JUS, el Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP "Control de Asistencia y Permanencia", aprobado por Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP y estando a lo actuado por la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS;

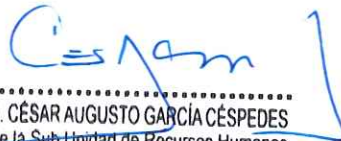
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conceder al Servidor CAS Eduardo Ernesto Quispe Lomparte, **licencia con goce de haber** por fallecimiento de su señora madre Maria del Carmen Lomparte Calderón, con eficacia anticipada los días 07, 08 y 11 de abril del 2022 computados en días hábiles, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La **Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas**, es la responsable de llevar el control de las licencias.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al servidor CAS Eduardo Ernesto Quispe Lomparte, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



.....
ABOG. CÉSAR AUGUSTO GARCÍA CÉSPEDES
Jefe de la Sub Unidad de Recursos Humanos
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS